SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 06/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Encargada de Despacho, **Teresa Espinola**, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **KOSTAS VIAJES, con RUC Nº 80004240-9**, representada por la **Sra. MONICA RAQUEL COSTA**, con Cédula de Identidad N° 656.417, con domicilio legal en Pitiantuta 689 casi Rca. De Siria, acuerdan en celebrar la presente adenda.----------

PRELIMINARES:
Como resultado del proceso la **Licitación Pública Nacional N° 01/2017** para la ***"SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES, AEREO Y TERRESTRE – ID Nº 321.469"***, en fecha 23 de febrero de 2017, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO y la Empresa **KOSTAS VIAJES**, suscribieron el Contrato N° 05/2017.----------

Por Resolución N° 202 /2018, del 20 de febrero de 2018, se autorizó la celebración de la presente Adenda.-----

La Secretaría Nacional de Turismo y la Empresa **KOSTAS VIAJES**, en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda N° 01 al Contrato N° 06/2017, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-
LAS PARTES acuerdan aumentar la cantidad del servicio contratado en un 20 % de la que fue fijada en la Cláusula Quinta del Contrato N° 06/2017.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO.-
El precio de los servicios cuya ampliación se estipula asciende a la suma de **Gs 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones)** libre de todo gasto para la Convocante. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del CONTRATANTE. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la Dirección General de Administrativa y Financiera dependiente de la CONTRATANTE, autorizará el pago según la disponibilidad presupuestaria.----------

El pago será efectuado en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.----------

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El CONTRATISTA presentará, una Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del valor estipulado en la ampliación del Contrato, la cual conjuntamente con el presente CONTRATO AMPLIATORIO forman parte anexa del mencionado contrato.----------

CLAUSULA CUARTA. DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. Todos los términos y condiciones del Contrato N° 06/2017 son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".----------

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

Sra. MONICA RAQUEL COSTA
KOSTAS VIAJES

kostas
VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

Sra. TERESA ESPINOLA
Encargada de Despacho
SENATUR